

A. - 5069.

8 2. -

# MEMORIA

DEL

## SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL

## DESPACHO DE LA GUERRA,

PRESENTADA A LAS CAMARAS

EL DIA 26 DE ABRIL DE 1833.

9-6-27



MÉXICO:

IMPRESA DEL AGUILA,

dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

1833\*



## **CIUDADANOS REPRESENTANTES.**

**L**os dias que siguen inmediatamente al triunfo de un movimiento armado contra las personas que ejercían el Poder, no son los mas favorables ciertamente, para escribir la Memoria de un ramo de la Administracion pública. Es natural que mis antecesores en este Despacho, no cuidaran mas de reunir datos para esa Memoria, que de hacer la guerra; y seis meses antes de cesár en el mando, habrían dado pequeños resultados las medidas mas eficaces para reunir esos documentos, porque una considerable parte de la República separada de su obediencia, se ocupaba principalmente de combatir esa Administracion. Desde principios de Enero último se pidieron las constancias necesarias, y hasta estos dias comienzan á llegar algunas de las muchas que necesita este trabajo.

Es forzoso cumplir la ley que manda á los encargados de las Secretarías manifestar al Congreso general el Estado de sus respectivos ramos, y lo es tambien sujetarse á los datos que hubiere. Si en alguno de los diversos puntos que debo tocar faltare exactitud, no es mia la culpa; y ello será rectificado por las constancias que proporcionen el órden restablecido, y el curso de los negocios.

Está á mi cargo lo relativo al ejército de la República, compuesto de Milicia permanente y activa, de Infantería y Caballería, de Artillería, Ingenieros y Zapadores. La Marina en todos sus ramos, Colegios militares, Cuerpo de sanidad militar, de Inválidos y Tribunal supletorio de Guerra y Marina.

Por el estado n.º 1 se manifiesta que los doce batallones y ocho compañías, y doce regimientos, un escuadron y treinta y seis compañías de Milicia permanente, creados en virtud de la ley, deben tener 22.056 plazas. El estado n.º 2 manifiesta que tienen hoy esos mismos cuerpos 5.509 plazas, y desde luego se percibe la enorme diferencia de uno á otro estado, y se entiende que en nuestro ejército en vez de cuerpos existen cuadros.

Este cuadro de ejército ha acreditado cualidades tan recomendables en la última campaña, que el pueblo mas guerrero y mas culto



del mundo debiera envanecerse de poseerlo. El ha arrostrado la muerte en las batallas con valor admirable; él ha sufrido la hambre, la desnudez, las penalidades y privaciones todas de la campaña; él ha acreditado constancia y subordinación á las opiniones de sus caudillos, y él por fin, ha dado al mundo un testimonio de civismo y de docilidad que tiene pocos ejemplares. A la vista del campo sembrado de cadáveres, y en donde las bayonetas disputaron por palmas el terreno, allí cedieron esos militares á la razón y á la conveniencia pública, sacrificaron á la patria y á la libertad su orgullo, ese pundonor militar que poco antes los llevaba con furor á la muerte. ¿Donde hay soldados de esta clase? Los mexicanos pueden enorgullecerse de poseer un ejército, diezmado por mil circunstancias; pero lleno de valor y de entusiasmo.

Parece, pues, consiguiente empeñarse en completar la fuerza de ese excelente resto de ejército; pero ¿el erario de la República puede gastar de 12 á 17 millones de pesos cada año en mantenerlo? ¿En la posición actual de nuestros enemigos y de nuestras relaciones, la República Mexicana necesita sobre las armas 22.000 veteranos? Estas cuestiones son de la primera importancia para el Congreso general. El Ejecutivo de la Unión opina que no es necesaria hoy tanta fuerza en activo servicio, que no puede pagarla, y que tampoco es fácil completar los cuerpos todos permanentes creados por la ley. Sin necesidad de detenerme en demostrar que ni es hoy necesaria ni puede pagarse la fuerza toda permanente que debe existir, diré en cuanto al reemplazo de los cuerpos, que la experiencia ha acreditado imposible ese resultado por los medios establecidos.

Es, pues, forzoso arreglar el ejército de la República á sus necesidades y á sus recursos, ya que no se puede dudar la precisión de mantenerlo. No existe un pueblo sin fuerza pública armada, y el Mexicano tiene fronteras que guardar, preciosos y vastos terrenos que conservar, costas y puertos que guarnecer, y por alguno ó mucho tiempo atenciones indispensables interiores. Este tiempo será el necesario, hasta que pueda hacerlo la Milicia cívica; y hablo de aquellas atenciones que no se cree fácil las cubra esta fuerza local.

El mayor enemigo de la existencia del ejército, colocado en mi puesto variaría de opinión, porque los objetos se perciben de aquí de modo tan diverso, como lo es el punto de vista en que se observan. Mas habiendo dicho que no existen sino cuadros en vez de cuerpos; que el método de reemplazar estos no dá el resultado; que necesita ejército esta República (en la proporción que he insinuado), y siendo in-



dudable que con cuadros no puede atenderse á los objetos del servicio militar, cuando consumen poco menos caudal que los cuerpos, se prueba como forzoso una reforma radical.

Para sacar de ese estado de cuadros los cuerpos de que se deba componer el ejército, manifestaré que, si una policía constante y uniforme recogiera los desertores, ellos sobrarían á completar la fuerza de todos los cuerpos creados, y evitando ese vicio funesto á la disciplina, y tan comun que ya se desprecia, mantendria el ejército con poquísimo sacrificio de hombres de los Estados. Sin esa policía, es necesario asegurar que perjudica en vez de aprovechar al ejército la aprehension de sus desertores; y que el método con que por la ley de contingente se hace el reemplazo del ejército, produce males á los pueblos, y gastos sin altas al ejército.

De dos únicos modos es seguro llenar las bajas del ejército. Primero: supuesta esa policía que se ha insinuado, con las banderas ó enganches voluntarios, que nunca pasarán de la cuota señalada á cada Estado. Segundo: con presentar al ciudadano ventajas en el servicio militar que se lo hagan preferible á otra ocupacion; y que viesse un castigo en despedirlo de él, cuando hoy tanto se anhela por dejarlo. Resuelta la fuerza toda de que deba constar el ejército permanente, se propondrá el modo de adquirir la que faltare, y cree el Gobierno que la medida que consulte producirá un buen éxito.

La reforma ó arreglo que es hoy indispensable en el ejército, de ninguna manera perjudica á las clases de que se compone, antes bien asegura sólidamente las pagas y prest de los oficiales y tropa; á esta le producirá mejor trato del que recibe hoy, el arreglo tendrá corrientes los ajustes y pagos de alcances que dificulta actualmente el desorden, producirá al soldado la seguridad de recibir su licencia para separarse del servicio, luego que cumpla el tiempo de su empeño, lo que no se hace ahora por el estado de cuadro de los cuerpos: tendrá corrientes las consultas y abonos de premios de constancia, de retiros y preeminencias, que hoy embarazan ó retardan tantos accidentes resultados del desorden. El soldado volverá á la consideracion que merece. El oficial y el gefe restaurarán la dignidad que tanto han disminuido los abusos y la desorganizacion; la antigüedad, la aptitud y el mérito arreglarán la escala de los ascensos, y cesará ese sistema de provisionalidad ó comisiones en los mandos, que ha hecho necesario las circunstancias y el desarreglo.

El ejército tendrá mas fuerza efectiva que la actual, siendo im-



posible é innecesario darle toda la detallada por la ley. Ese ejército restaurará su disciplina y las consideraciones debidas al ciudadano que arrostra la muerte y las fatigas en defensa y bien de la sociedad. No puede haber un solo militar de seso y de cordura que desconozca estas ventajas, y que resista la reforma que debe producirlas, y sacar al ejército del estado degradado en que se encuentra, y de que no saldrá sin medidas tan notables como es grande el mal que se cura.

Tampoco es presumible que haya un solo ciudadano que desaprobe una reforma cuyo principal objeto es afianzar nuestra independendencia, puesto que ella depende de tener medios para satisfacer nuestras obligaciones interiores y exteriores, sin necesidad de ocurrir á empréstitos ruinosos, que á la larga volverian indefectiblemente incierta nuestra existencia política, y precaria nuestra seguridad interior.

En las Memorias anteriores se han hecho reseñas de los defectos del ejército y del modo de remediarlos; ahora el Gobierno se reducirá á esta base: „El ejército mexicano será totalmente arreglado, si se faculta al Ejecutivo tanto como el asunto necesita, y por el tiempo en que las Cámaras puedan vigilar y arreglar el uso que se haga de este poder.” Se ha luchado hasta ahora, Sres., con la eleccion de uno de dos males. Primero: el abuso que pudiera hacer el Ejecutivo de una suma mayor de poder del que ejerce. Segundo: la lacritud en que se cae cuando ese poder es menor que el necesario, y la desorganizacion que ella produce.

Nuestro ejército ha sufrido las alteraciones y desorganizacion consiguientes á las revoluciones desde 810: con la diferencia natural de esa alteracion y del tiempo, es el mismo ejército; y cuando la desorganizacion llega á cierto punto no se puede curar sin un poder proporcionado al mal. Los Legisladores fijarán su atencion sobre las manos en que se deposite ese poder; pero sin él, el ejército no se puede arreglar, porque eso requiere medidas muy prontas y oportunas.

Los cuerpos activos siguen la suerte de los permanentes: ellos son mas en número de los necesarios, y en su fuerza efectiva son mucho menos de la que debe existir por la ley. Los estados números 3 y 4 manifestarán las que deben tener y las que tienen, resultando la enorme diferencia de mas de 25.000 plazas. En la formacion y modo de reemplazar esos cuerpos, hay defectos que sin curarlos radicalmente nadie los sacará de su mal estado.

En Jalisco y Colima (por ejemplo) existen tres batallones activos: ninguno tiene la fuerza que debe tener, y sin bastar para su



objeto en el actual estado, cuestan tanto como gastaría uno solo en toda su fuerza que cubriría muy bien los objetos para que se han creado, y que hoy no pueden atender los tres.

En otras Memorias, y principalmente en la del año de 824, se ha manifestado lo defectuoso del método con que se forman y deben reemplazar esos cuerpos.

El Gobierno iniciará la reforma de esta parte del ejército mexicano, pues que la facultad de que cree debe ser investido, se circunscribe al arreglo de la tropa permanente.

Las compañías presidiales de los Estados internos de Oriente y Occidente y de Californias, han resentido de una manera muy notable los efectos de los trastornos públicos. El Gobierno en general no ha podido atenderlas con puntualidad, y su fuerza ha disminuido naturalmente.

Ya se han tomado diversas providencias en favor de esa apreciable porción del ejército mexicano; se ha dispuesto la marcha de un Visitador á Californias (de que hablará la respectiva Secretaría) y que contribuirá mucho á la mejora de esas compañías, cuyos mayores sufrimientos nacen de la situación angustiada del erario, de la distancia á que se hallan y dificultades consiguientes en las comunicaciones. El Gobierno dispondrá (con presencia de las noticias que reciba de los Comandantes generales y de ese Visitador) las medidas conducentes para llevar á toda su fuerza esas compañías, y asegurar absolutamente aquellos pueblos de las desgracias que les causan los bárbaros.

Bajo los números 5 y 6 presento estados de la fuerza que debe tener y tiene la Artillería permanente y activa. Ella es muy costosa, y el Gobierno considera necesario reformas importantes en este ramo.

Su administracion y su fuero deben nivelarse con lo demás del ejército, porque los privilegios alejan esa igualdad de goces y deberes que son inseparables de nuestro sistema, y comunmente se vuelven obstáculos para la marcha de sus diversos negocios. El Gobierno persuadido de la necesidad de esas reformas, ha elegido para Director de Artillería á un General benemérito é ilustrado, y en cuya filosofía funda sus mejores esperanzas en este respecto.

La fábrica de pólvora ha corrido á cargo de la Dirección general de Artillería. Este establecimiento, si fué de utilidad al Gobierno español, no cree el Ejecutivo que hoy le sea provechoso, sino al contrario, que grava al erario; opina por la libertad de ese artículo, de que el Gobierno puede proveerse por contratos con el particular que le diere mejor y á menos precio la pólvora que necesita; y ya ha inicia-



do la ley respectiva. En este punto debe observarse, que estando desestancados los artículos de que se hace (salitre y azufre), se quiere conservar estancada la pólvora. El despacho de esta iniciativa es tan urgente, que habiendo poca existencia de pólvora y no creyendo conveniente el Gobierno continuar su fabricacion en los términos que estaba establecida, por considerarlo gravoso al erario, cuando es mas urgente la economía, puede encontrarse sin ese artículo necesario, ó verse obligado á continuar la fábrica que ya ha calificado de perjudicial.

Existen creados por ley, el cuerpo de Ingenieros y la brigada de Zapadores que le está unida. Estos cuerpos necesitan proteccion para que lleguen á ser útiles. Los Ingenieros desempeñan algunas comisiones pasivas; mas el Colegio militar no tiene profesores hoy. El Gobierno iniciará la reforma final de ese cuerpo. Los Zapadores se ocupan actualmente en el servicio de armas de la guarnicion, y constan de 197 plazas. Estado núm. 7.

El estado núm. 8 demuestra el de la Marina Mexicana, que, como todos los ramos, ha sufrido lo que es necesario en las circunstancias. El caudal que consume escede mucho al servicio que presta respectivamente. Ese ramo exige tambien una reforma radical, y ella iniciada en 24 de Enero de 1832, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, hallándose á revision en el Senado.

A 350.000 ps. de gasto anual queda reducido el de Marina, segun ese proyecto que debe arreglarla: hará todo el servicio que por ahora necesita la República, y que es compatible con el estado de su erario; en ese gasto se incluye el de Colegio ó estudios de ese ramo.

He considerado innecesario ocupar la atencion de las Cámaras con una relacion mas circunstanciada de la Marina Mexicana. El estado y proyecto de reforma de que he hablado, manifiestan cuanto al Ejecutivo parece necesario poner en conocimiento del Congreso en este ramo de la Administracion.

El Supremo Tribunal de Guerra y Marina sigue bajo el defectuoso sistema de *supletorio* con que se estableció, y es urgente su final arreglo, sobre lo cual, y otros muchos puntos correspondientes á esta Secretaría, que se hallan pendientes de la resolucion del Congreso general, haré al fin un recuerdo que los reuna todos para la deliberacion de las Cámaras.

El Gobierno en uso de facultades extraordinarias creó el cuerpo de Sanidad militar por decreto de 30 de Noviembre de 829; y la ley de 15 de Febrero de 831, confirmó el establecimiento. Ese cuerpo,



á juicio del Gobierno, necesita tambien reducirse en los términos que ya se iniciará. Entre tanto, la mayor utilidad de sus taréas será el resultado de medidas del resorte del Ejecutivo, que procura por todos los medios posibles la mejora de este ramo. Solo hay notable que informar á las Cámaras en este punto, la estincion de los Hospitales provisionales de Chilpancingo, Iguala, Temascaltepec y Ayutla, de cuyo establecimiento instruyó la Memoria anterior. Están igualmente estinguidos el de Querétaro, y otro que se creó en la villa de Hidalgo.

El cuerpo de Inválidos se formó con dos compañías sin número determinado de plazas, como que tuvo por objeto reunir en ellas los individuos del ejército que en virtud de las leyes fuesen acreedores por sus servicios ó circunstancias á esos goces. La diferencia entre los reglamentos de este cuerpo de 1799 y de 1816, lo mantenian en desórden.

El Gobierno en uso de facultades extraordinarias, dió nueva forma á este cuerpo por decreto de 11 de Setiembre de 1829. Desde entonces se consideran unidos á él los individuos de sargento abajo retirados á dispersos en esta capital.

La ley que he citado (15 de Febrero de 831), aprobó la nueva organizacion del batallon de Inválidos y dispone que, *él permanecerá en los términos que se dirá por una ley particular.*

No se ha dado esta ley, y por su falta y escaseces del erario, en 6 de Enero último volvió ese batallon á las dos compañías de que constó primero. El Gobierno ha tomado diversas providencias en favor de ese establecimiento que darán por resultado hacer útiles á esos militares tanto como lo permita el estado de su salud, proporcionándoles ventajas que premien sus fatigas anteriores; y esa ley pendiente debe arreglar su permanencia, le dará perfeccion y estabilidad.

La Casa Nacional de Inválidos creada por decreto del Ejecutivo de 21 de Setiembre de 829, no ha tenido efecto, por el que ha causado en este establecimiento la ley de 15 de Febrero de 831, quitándoles los fondos señalados por aquel decreto. No es de suma importancia por ahora el establecimiento de esa Casa, y entiendo el Gobierno que el esfuerzo que ella demandaría, será mas conveniente aplicado á otro de tantos objetos públicos que llaman con preferencia la atencion.

En el ramo de Monte pio es muy urgente la aprobacion del reglamento que al efecto ha dirigido el Gobierno á las Cámaras, en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la citada ley de 15 de Febrero de 831.



La falta de ese reglamento embaraza el despacho respectivo en esta Secretaría, á que se acude con muchas solicitudes de la clase, resultado de la campaña de Tampico y de la última; y es urgentísima una regla general que abrazando los casos todos en que hay derecho á esos goces, ponga fin á los diversos é irregulares reglamentos que hoy rigen, y cuya inteligencia equivocan comunmente los interesados.

A escepcion de algunas hostilidades causadas en lo interior por las Tribus de bárbaros, existe la República en una completa tranquilidad. El Gobierno ha cubierto las Comandancias generales del modo mas conveniente, procurando en lo posible que los Estados cuiden su tranquilidad interior con su Milicia cívica: de esta manera ha retirado á sus casas la mayor parte de la Milicia activa que se hallaba en servicio, y ello ha producido grandes ahorros al erario. Ha destinado tres batallones y un regimiento á la frontera de Tejas con dotacion competente de artillería, y ha dictado las medidas posibles para contener esas incursiones de los bárbaros.

Al general que manda esa frontera de Tejas se le ha prevenido lo conveniente para reducir á su deber las nuevas Colonias que presentan síntomas de una inquietud irregular, y el Gobierno lo hará todo antes que permitir que se falte á las leyes y se le segregue un palmo del terreno mexicano.

Procura y protege el Gobierno la colonizacion en los términos convenientes, y ya iniciará un proyecto de Colonia militar de que se promete excelentes resultados. La Comandancia general del Estado y Distrito de México tiene establecido un sistema de persecucion á los ladrones, que produce buenos efectos.

La República de Centro-América (como ya se informará á las Cámaras por la respectiva Secretaría) ha manifestado la mejor inteligencia y armonía desde el cambio de las personas encargadas de la Administracion; y libre de todo cuidado la frontera de Chiapas, su guarnicion y sus gastos quedan reducidos á lo muy preciso.

Se ha instruido al Congreso general en la Memoria anterior del mal estado de nuestras fortalezas y de la necesidad de construir alguna en el Estado de Tejas.

El Ejetutivo no consulta los gastos cuantiosos que necesita esta, y el reparo de aquellas, convencido de que el erario no puede por ahora sufragarlos, y considera, por tanto, inútil distraer con esto la atencion del Congreso general que llaman de toda preferencia otros muchos asuntos. A su tiempo iniciará lo conveniente sobre este punto.

Por resultado de las últimas ocurrencias políticas, de que ya he



hablado al principio, faltan la mayor parte de las constancias con que formar el presupuesto general del ramo de Guerra para el año económico de 1.º de Julio próximo, á fin de Junio del año venidero de 1834. Se han repetido por mí las órdenes mas estrechas para la remision de esas constancias, y es de esperarse que en mas de dos meses que faltan para comenzar el año económico, se reciban y presente el presupuesto general esta Secretaría.

Para entónces acaso estará resuelto el arreglo del ejército, y aquel documento llevará exactitud. Si ha de verificarse esa reforma, como espera el Gobierno, no cree necesario presentar hoy el presupuesto que resultaría de las constancias actuales de ese documento, aun cuando las tuviese á la vista.

El presupuesto general del ramo de Guerra presentado en la Memoria del año anterior, pasa de once millones de pesos, cuya suma no puede gastar la República mexicana en esa sola parte de su administracion.

El estado n.º 9 manifiesta los expedientes despachados en esta Secretaría, y su comparacion con los anteriores es el comprobante del trabajo de estos últimos meses. Con esto y la satisfaccion de dejar el despacho con el dia, concluyo este informe hecho en medio de las tareas y las dificultades consiguientes á las circunstancias, y en el tiempo que basta solo á escribirse.

México 26 de Abril de 1833.

*Joaquin Parres.*



*Noticia de las consultas que se hallan pendientes de resolución del Soberano Congreso general, con expresión de las fechas en que se hicieron.*

SECCION PRIMERA.

1. En 18 de Febrero de 1826, se consultó en qué fecha deba considerarse concluida la independenciam para el pago de deudas atrasadas á los militares.
2. En 25 de Junio de 1826, se consultó si los oficiales que se esceden en el uso de licencias temporales deben comprenderse en la ley de 14 de Abril de 824.
3. En 9 de Enero de 827 y en 13 de Marzo de 828, se consultó si la ley de 17 de Marzo de 826, que prohíbe la concesion de grados militares, comprende los anexos á los premios de constancia.
4. En las mismas fechas se consultó si los antiguos realistas y urbanos incorporados en tiempo hábil al ejército trigarante que pasaron á milicias antes de su incorporacion, están comprendidos en el art. 19 del decreto de 21 de Marzo de 822, sobre abono de tiempo doble de campaña.
5. En dichas fechas se sirviese declarar el Congreso qué gratificacion debian disfrutar los ayudantes del estinguido Estado Mayor, cuando desempeñasen comisiones de Ingenieros.
6. En 9 de Enero de 827, consulta sobre la compra de una imprenta litográfica.
7. En 9 de Marzo y 21 de Abril de 827, consulta sobre arreglo del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, y dotacion de sus empleados.
8. En 26 de Marzo de 827 se consultó que no se impriman los decretos particulares de indulto, en ahorro de gastos al erario.
9. En 19 de Abril de 827 se pidió declaracion de antigüedad á los oficiales que se unieron al ejército trigarante en primera y segunda época.
10. En 10 y 11 de Setiembre de 827 se hicieron manifestaciones de incidencias particulares para que se tuviesen presentes al discutirse la ley de desertores.
11. En 1.º de Abril y 14 de Mayo de 827, consulta sobre que se provean en propiedad los empleos que se sirven interinamente por la suspension de los españoles que los obtenían.
12. En 24 de Enero de 828, consulta sobre establecimiento de un Hospital militar en Nacodoches.



13. En 22, 29 de Abril, 6 y 13 de Mayo de 828, consulta sobre el restablecimiento de los Estados Mayores de las plazas. (Es importante para el mejor servicio de las guarniciones).

14. En 21 de Febrero de 831, consulta sobre capitalizacion de empleos á los militares españoles.

15. En 28 de Enero de 829 se consultó si los Abogados que asesoran á los Comandantes generales, deben ejercer la jurisdiccion que da la ordenanza del ejército á los Auditores de guerra. (Esta es importante para la Administracion de Justicia en lo militar.)

16. En 16 de Marzo de 829, consulta sobre competencia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina con la Alta Córte de Justicia.

17. En 30 de Abril de 829 se remitió instancia del teniente D. Pedro Saliella, sobre dispensa de dote para contraer matrimonio.

18. En 26 de Marzo de 1833, consulta sobre que se provean los empleos de los Generales de Division D. Pedro Celestino Negrete, D. José Antonio Echávarri y D. Melchor Alvarez.

19. En 15 de Abril de 1833, consulta sobre que se exceptúen de la ley de espulsion de españoles, á los existentes en la República á la tripulacion del navio Asia, hoy Congreso.

#### SECCION SEGUNDA.

20. En 8 de Marzo de 826 se consultó si la ley de amnistía de 24 de Diciembre de 824 debe tener término.

21. En 22 de Febrero de 828 se consultó que se borre la nota de desercion á los individuos del quinto regimiento, que la consumaron en el Estado de Jalisco al pronunciarse por la Federacion.

22. En 22 de Marzo de 1830, consultando si se debe poner en libertad al capitan D. Mariano Badillo, como acogido al indulto.

23. En 20 de Agosto de 831 se remitió el espediente sobre indulto del dragon del cuarto regimiento Carlos Rocha.

24. En 7 de Abril de 832 se remitió el espediente sobre que se le restituya su tiempo y cédula de constancia al dragon del quinto regimiento Atanasio Rojas.

25. En 7 de Abril de 832, consultas sobre si los sueltos con licencias ilimitadas, y destinados en los Estados en empleos particulares de ellos deben disfrutar los sueldos de estos destinos, y los correspondientes á las licencias que gozan.

26. En 1.º de Marzo de 1830 se consultó si se debe abonar al



segundo ayudante D. Miguel Azcárate el tiempo que sirvió en Hacienda y á los demás que se hallen en su caso.

## SECCION TERCERA.

27. En 15 de Marzo de 826, se consultó aumento de sueldo y racion á las tripulaciones de los buques de guerra.

28. En 13 de Noviembre de 826, reglamento de corso.

29. En 18 de Enero de 1827, solicitud de los escribientes de S. Blas, pidiendo racion diaria de armada.

30. En la misma fecha, duda de los artículos contradictorios de la Constitucion.

31. En la misma fecha, consulta sobre uniforme de la armada.

32. En la misma fecha, consulta sobre prohibir embarque de malhechores en los bajeles de guerra.

33. En 14 de Enero de 1828, consulta sobre Directores españoles de las Academias Náuticas, y sobre Ingenieros Idráulicos.

34. En 19 de Enero de 1829, se consultó si la bandera cubre la propiedad, y se pide facultad para dar instrucciones á los buques sobre este punto.

35. En 18 de Marzo de 1830, ley orgánica de Marina.

## SECCION CUARTA.

36. En 17 de Setiembre de 1832, consulta sobre estender á cinco años la condena de los vagos del Estado de Yucatán con destino al presidio de B. calár, abreviando por su distancia de esta capital las formalidades que estaban en práctica por el Soberano Congreso.

37. En 26 de Abril de 823, sobre dimision que hizo de su empleo y sueldo el finado Teniente general D. Gavino Gainza.

38. En 2 de Mayo de 823, sobre la donacion que hicieron en aquella fecha de la tercera parte de sus sueldos el Sr. Quintanar, su Secretario y algunos oficiales que estaban á su mando en el Estado de Jalisco.

39. En 15 de Setiembre de 1823, se pide aclaracion del tiempo en que deben valer los despachos del Gobierno español.

40. En 17 de Octubre de 823, sobre auditor para la Comandancia general de México.

41. En 23 de Octubre de 823, sobre indulto que solicitó D. Joaquin Marin, ayudante mayor retirado.

42. En 24 de Diciembre de 823, sobre deudas y contratos particulares de los Comandantes generales.



43. En 3 de Abril de 824, se recordó la consulta sobre Auditores.
44. En 3 de Febrero de 826, sobre el sueldo que debía disfrutar el primer ayudante retirado D. Juan Tablada.
45. En 8 de Febrero de 826, sobre mejora del retiro, del soldado José Tixon.
46. En 25 de Marzo del mismo año, sobre sueldo que corresponde de Gobernador de Colostlán, y reclamó el coronel D. Mariano Urrea.
47. En 28 de Abril del propio año, sobre que se restablezca el Juzgado de Auditoría en esta Comandancia general por las ventajas que ofrece.
48. En 17 de Noviembre del mismo año, solicitando Asesor de Chiapas, papel de oficio y nambramiento de uno de los escribanos públicos que actúe como escribano de guerra.
49. En 26 de Febrero de 1827, sobre si los retirados pueden ser elegidos para Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos.
50. En 10 de Enero de 1828 sobre si se les debe abonar el tiempo doble de campaña á los oficiales que se retiraron despues de la independencia y antes de espedirse el decreto de 21 de Marzo de 1822.
51. En 6 de Marzo de 1828, se repitió la consulta sobre la necesidad de los Asesores para las Comandancias generales. Es importante.
52. En 22 de Abril del mismo año, se recordó la consulta sobre abono de tiempo doble á los retirados.
53. En la propia fecha se recordó también la consulta sobre la necesidad de Asesores para las Comandancias generales.
54. En 6 de Mayo de 828 se volvió á recordar la misma.
55. En 9 del mismo mes y año se hizo igual recuerdo.
56. En 24 de Mayo de 829 se consultó sobre el sueldo que debe disfrutar el primer Ayudante retirado D. Ignacio Justiniani.
57. En 29 de Abril de 1829, se hizo iniciativa á las Cámaras recomendándoles la manifestacion del Exmo. Sr. General D. Anastasio Bustamante, sobre dividir el mando de los Estados Internos de Oriente en dos Comandancias.

## SECCION QUINTA.

58. En 29 de Abril de 824, consulta sobre honores militares que se deben hacer á los Congresos de los Estados y á su Presidente en particular.

59. En 1.º de Mayo de 1826, sobre si están vigentes las reales cédulas de 1761 y 1782 que sujetan en ciertos casos á los que no gozan fuero á ser juzgados en consejo de guerra por los Tribunales mili-



tares, respecto á que se oponen al art. 186 de la Constitucion del Estado de Jalisco.

60. En 19 de Mayo del propio año, sobre si los militares empleados de la federacion están sujetos á las contribuciones particulares que impongan los Estados.

61. En 11 de Enero de 1827, sobre pedido que hace el Comandante militar de Tampico para que no se le cobren los portes de la correspondencia que le remite la Comandancia de Marina de Veracruz.

62. En 12 de Enero del mismo año, sobre si deben ó no los militares estar sujetos á las cargas concejiles.

63. En 26 de Febrero del propio año, sobre que se apruebe el gasto que importa el aseo del corralon que debe servir para limpiar armas y fabricar monturas.

64. En 22 de Marzo del mismo año, consulta sobre introduccion de armas á la República.

65. En 23 de Enero de 1828, sobre si á los soldados españoles que hubieren cometido el delito de desercion, se les espida su licencia absoluta ó sufrían la pena que previene la ley.

66. En 24 de Enero del referido año, sobre pabellones, alojamiento, para las tropas de Tabasco.

67. En 1.º de Abril del mismo año, consulta sobre si ha de recibir el Gobierno instancias de antiguos patriotas que acrediten su imposibilidad de haber ocurrido en tiempo hábil.

68. En 20 de Abril del propio año, observaciones sobre reforma de la ley en que se previene puedan los militares casarse sin licencia.

69. En 13 de Mayo del citado año recordó la ley de desertores.

70. En 16 de Enero de 1830, sobre que las banderas tomadas á los españoles en Tampico, se coloquen en el salon de la Cámara de Diputados.

71. En 1.º de Marzo del mismo año, recordando la iniciativa sobre que se dé una regla general para que los comerciantes puedan ó no introducir á la República armas de municion.

72. En 19 de Marzo del citado año se propusieron reglas para reemplazar al ejército.

73. En 3 de Marzo de 1831 se pidió que se aprueben los 100.000 ps. presupuestados para los gastos extraordinarios de guerra.

74. En 11 de Marzo de 1833, iniciativa para conceder retiros en la clase de milicia activa.

75. En 17 de Enero de 1827, consulta sobre quien ha de dar de



baja á los oficiales de los cuerpos facultativos de Marina, Ingenieros y Artillería.

76. En 25 de Marzo, para que se autorice al Gobierno datar á las Comirarías generales respectivas los sueldos que han dado á los agraciados con despachos provisionales antes de su revalidacion y cûmplase.

SECCION SESTA.

77. En 17 de Abril de 1824 se consultó sobre la colocacion de los oficiales veteranos en los cuerpos activos. (Esta resolucion es importante.)

78. En 17 de Marzo de 1826, sobre contribucion directa impuesta en los Estados.

79. En 5 de Mayo del mismo, año sobre obstáculos en los sorteos.

80. En 18 de Setiembre del propio año, sobre quien debe proponer á los capellanes de los cuerpos activos.

81. En 13 de Noviembre del referido año, sobre armeros de los cuerpos Guarda-costas.

82. En 23 de Julio de 1827 se consultó como ha de cubrirse la quiebra de los oficiales milicianos cuando se retire el cuerpo.

83. En 27 del mismo mes y año, sobre quien debe substituir al segundo ayudante cuando esté comisionado y la ley lo llama para habilitado, y sobre quiebra de éste.

84. En 16 de Agosto del citado año, sobre oposicion de la ordenanza de milicias con la Constitucion de Tabasco.

85. En 2 de Enero de 1829 se devolvió con observaciones la ley que arregla la milicia activa.

86. En 22 del propio Enero se consultó en qué clase debe concederse el retiro á los segundos Ayudantes.

87. En 26 de Febrero del mismo año, sobre abonos de sueldos de Sargentos mayores á los Capitanes de Detall.

88. En 25 de Enero de 1831 se consultó qué tiempo debe abonarse á los oficiales desertores indultados.

89. En 6 de Abril del mismo año se consultó como deben retirarse los oficiales de Milicias que fueron antes retirados.

90. En 6 de Mayo del propio año, consulta sobre que se permita á la tropa miliciiana que lo pretenda, el pase al ejército.

91. En 11 de Agosto de 1832, consulta para que se formen cuatro escuadrones de los auxiliares del Bajío, sueltos y con el carácter de los Activos.



## SECCION OCTAVA.

92. En 18 de Febrero de 1831, consulta sobre el uniforme y consideraciones que deben gozar los Cirujanos mayores honorarios.

93. En 17 de Marzo del mismo año, se consultó sobre el aumento de sueldo á los capellanes.

94. En 10 de Abril del propio año se consultó si á las familias de militares que mueren en las costas de la República, á resultas de las enfermedades endémicas que atacan en ellas, son acreedores á los beneficios del Montepio.

95. En 15 de Junio del citado año se remitió para su aprobacion el reglamento de Montepio militar, formado por el Gobierno en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la ley de 15 de Febrero de 1831.

96. En 28 de Marzo de 1832 se consulto si á Doña Petra Sañudo, viuda del general D. José Gabriel Armijo, se le aumenta la pensión.

97. En 3 de Abril del mismo año, se hizo consulta sobre si á Doña Maria Francisca de Paula Alviz, viuda del teniente coronel del cuarto batallon permanente D. Eligio Ruelas, muerto en la accion dada en Tolome, se le concede todo el sueldo de su marido, pasando revista de presente en el indicado cuerpo

## SECCION NOVENA.

98. En 2 de Enero de 1828 se consultó sobre almacenes, casas de habitacion y cuarteles para las compañías permanentes del Territorio de Nuevo México.

99. En 29 de Marzo del mismo año, consulta sobre paramentos, imágenes y demás que necesita la capilla castrense de la compañía de S. Buenaventura.

100. En 1.º de Mayo del propio año, consulta sobre la formacion de un escuadron veterano de 300 plazas en el Estado de Tamaulipas.



## Núm. 1.

*Estado que manifiesta la fuerza de que deben constar los cuerpos de Infantería y Caballería permanente del ejército mexicano.*

<u>CUERPOS.</u>	<u>Fuerza.</u>	<u>Total.</u>
Doce batallones de Infantería.....	10,152.	} 22,056.
Doce regimientos de Caballería y un escuadron en Yucatán.	7,326.	
Veinte y nueve compañías presidiales en los Estados de Oriente y Occidente.....	3,081.	
Seis idem en la Alta y Baja California.....	449.	
Ocho compañías de Infantería y una de Caballería sueltas.	1,048.	

México Abril 22 de 1833.

*Joaquin Parres.*

## Núm. 2.

*Estado que manifiesta la fuerza que tienen los cuerpos de Infantería y Caballería permanente, segun los que ha remitido la Inspeccion respectiva.*

<u>CUERPOS.</u>	<u>Fuerza.</u>	<u>Total.</u>
Doce batallones de Infantería.....	5,034.	} 9,509.
Doce regimientos de Caballería y un escuadron en Yucatán.....	3,990.	
Ocho compañías de Infantería y una de Caballería sueltas.	485.	

*NOTA.* No se espresa la fuerza que tienen las compañías presidiales de los Estados Internos de Oriente y Occidente, y las de Californias, por no haber recibido de las Inspecciones respectivas las correspondientes á estas tropas, cuya falta se cree la habrá originado la enorme distancia en que se hallan las compañías y los acontecimientos pasados.

México 22 de Abril de 1833.

*Joaquin Parres.*



*Estado que manifiesta la fuerza de que deben constar los cuerpos de Infantería y Caballería de milicia activa del ejército mexicano.*

<i>CUERPOS.</i>	<i>DECRETADO.</i>	<i>Fuerza.</i>	<i>Total.</i>
Veinte batallones en lo interior de la República...		25.860.	} 38.513.
Trece id. en las costas del Sur y Norte.....		6.946.	
Seis escuadrones y nueve compañías guarda costas..		2.631.	
Quince compañías en los Estados Internos de Oriente y Occidente.....		1.560.	
		36.997.	
<i>PENDIENTES DE LEY.</i>			
Un escuadron en Mazatlán.....		320.	} 1.516.
Un Regimiento de caballería en el Distrito federal.		598.	
Otro idem idem en Puebla.....		598.	
		1.516.	

México 22 de Abril de 1833.

*Joaquin Parres.*



**INSPECCION GENERAL DE MILICIA ACTIVA.**

*Estado que manifiesta la fuerza que tienen sobre las armas los cuerpos sujetos á la espresada.*

	Coroneles.	Tenientes coroneles.	1. <sup>os</sup> Ayudantes.	Capitanes.	2. <sup>os</sup> Ayudantes y Tenientes.	Subtenientes y Subayudantes.	Sargentos.	Cornetas pitos y tambores.	Cabos.	Soldados.	Total
Veinte batallones interiores.....	4.	8.	15.	63.	98.	92.	265.	222.	350.	2,042.	2,879.
Trece id. guarda costas.....	1.	6.	13.	28.	31.	50.	113.	99.	221.	1,171.	1,604.
Dos regimientos interiores.....	1.	1.	1.	2.	2.	4.	10.	16.	12.	112.	150.
Siete escuadrones guarda costas.....		5.	5.	5.	9.	11.	22.	24.	36.	369.	351.
Ocho compañías sueltas de caballería id.....				3.	3.	6.	12.	12.	24.	177.	225.
<b>Total.....</b>	<b>6.</b>	<b>20.</b>	<b>34.</b>	<b>101.</b>	<b>143.</b>	<b>422.</b>	<b>422.</b>	<b>373.</b>	<b>643.</b>	<b>3,771.</b>	<b>5,209.</b>

**NOTAS.**

Primera. En esta fuerza van inclusos los individuos de Plana mayor de los cuerpos retirados del servicio, que son doce.  
 Segunda. Tambien se incluyen los regimientos de Puebla, México y el escuadron de Mazatlán que no están aprobados por la ley.  
 Tercera. Además de la fuerza que está actualmente en servicio, y consta en este estado, se hallan retirados á sus casas 7.956 hombres, segun sus reglamentos; pero se contará con la mitad de esta fuerza cuando se llame al servicio, segun lo tiene acreditado la experiencia.  
 México Abril 22 de 1833.

V.º B.º  
*Ignacio de Inclán.*

*Ignacio Falcon.*



*Estado que manifiesta la fuerza de que debe constar el cuerpo de Artillería, con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 824, y la que tiene actualmente segun el remitido por la Direccion general del Cuerpo.*

FUERZA QUE DEBE TENER POR LEY.

Plana mayor facultativa.....	17.	} 2.776.
Plana mayor de la primera Brigada.....	20.	
Idem idem de la segunda idem.....	20.	
Idem idem de la Ligera.....	22.	
Primera Brigada.....	540.	
Segunda idem.....	540.	
Brigada Ligera.....	537.	
Doce compañías de Milicia activa.....	1.080.	

Núm. 6.

FUERZA QUE TIENE.

Plana mayor facultativa.....	14.	} 1.586.
Idem de la primera Brigada.....	20.	
Idem de la segunda idem.....	17.	
Idem de la Ligera.....	7.	
Primera Brigada.....	369.	
Segunda idem.....	277.	
Brigada Ligera.....	246.	
Diez compañías de Milicia activa.....	636.	
Falta para el completo.....	1.190.	

NOTA. Segun se deduce de la anterior demostracion, falta para el completo de la fuerza de que debe constar el Cuerpo de Artillería, 1.190 hombres además de las dos compañías activas del Estado de Yucatán, de las cuales se ignora la que tengan por no haberse recibido las noticias correspondientes, por cuya causa solo se ponen diez compañías en la fuerza existente en el Cuerpo.  
México 23 de Abril de 1833.

*Joaquin Parres.*



*Estado que manifiesta la fuerza que debe tener el cuerpo de Ingenieros, con arreglo á la ley de 5 de Noviembre de 827, y la que tiene.*

FUERZA QUE DEBE TENER.

Ingenieros.....	54	} 568.
Brigada de Zapadores.....	514	
Colegio militar. No se ha fijado por ley el número de Alumnos.		

FUERZA QUE TIENE.

Ingenieros.....	26	} 197.
Oficiales agregados.....	7	
Brigada de Zapadores.....	132	
Alumnos del Colegio militar.....	12	

México y Abril 22 de 1833.

*Joaquin Parres.*



Estado que manifiesta los Buques de guerra que hay armados y desarmados en ambos departamentos de Veracruz y San Blas, y los Almacenes de pertrechos para ellos.

VERACRUZ.

BUQUES.	ARTILLERIA.	Oficiales.	Tropa.	Marineros.	COMISIONES QUE TIENEN.	NOTAS.
Goleta Veracruzana.	Un cañon de á 24 y ocho de á 9.	3.	18.	44.	Estos cuatro buques componen la expedicion que con tropa de trasporte salió de Veracruz en 31 de Marzo último para Matamoros, al mando del primer Teniente D. Guillermo A. Wyce. De arribada en Gozacoalcos por una tempestad que sufrió. De auxilio á la Papaloapan. Amarrado para servicio del puerto.	Para aumentar el trasporte de tropas, no han podido ir estos buques con toda su tripulacion, y asimismo por no haber dado los Ayuntamientos la que está señalada. Solo han llevado la primera 37 marineros, la segunda 29, la tercera 23, y la cuarta 24.
Goleta Moctezuma..	Un cañon de á 12 y dos de á 4..	2.	10.	31.		
Goleta Campechana.	Un cañon de á 12 y dos de á 6..	2.	10.	31.		
Goleta Tampico...	Un cañon y una cañonada de á 24.	1.	10.	31.		
Goleta Papaloapan..	Un cañon de á 24 y uno de á 12.	1.	10.	31.		
Pallebot Amira....	Un cañon de á 8.....	1.	5.	17.		
Ponton Bravo.....	.....	1.	9.	15.		

SAN BLAS.

Goleta Correo mercaderado para Californias.....	Doce fusiles.....	1.	0.	12.	Navegando de Guaymas á Loreto.	Este buque monta 16 cañones de á 8.
Idem Matamoros.....	.....	2.	0.	4.	Desarmada.	
Corbeta Morelos.....	.....	2.	0.	8.	Idem	

ARSENALES.

En Veracruz no hay Oficiales de guerra, Contra maestres, ni demás clases de sueldo fijo ó cuadros, porque todos están en la mar. En San Blas hay para el servicio de puerto y por el desarmado de la Morelos y Matamoros, tres segundos Tenientes, tres Aspirantes, ocho Contra maestres, un Maestro de Carpiñero, uno de Calafates, uno de Toneleros, uno de Herreros, un Armero y dos Capataces, todos de sueldo fijo para cuando se mande armar. Los edificios reducidos de ambos departamentos no han sido reparados hace 15 años (y lo necesitan urgentemente) por no haberse librado á Marina en ellos mas que lo muy preciso para armamentos urgentes.

ALMACENES.

En Veracruz hay 98 piezas de artillería con su cureñage, municiones y utensilios de servicio pertenecientes al Navio Congreso, Corbeta Libertad y Bergantines Bravo y Victoria de los calibres de 24 á 8. En San Blas diez de á 6, y existe tambien considerable porcion de velamen y jarcia escluida de dichos buques, despues de lo que en estos cinco años últimos se ha aprovechado en los buques armados. Jarcias, lonas, brines, lanillas, madera, hierro, clavazon, motonería y brea, no hay en ninguno de los dos Almacenes de repuesto, porque eso fortuito de los armamentos hace mas económico comprarlos en el caso.

México Abril 15 de 1833.—José Maria Tosta.—V.º B.º J. Parres.



*Estado que manifiesta el número de expedientes que se han despachado en esta Secretaría el año de 1832, por las diez secciones en que están divididos sus ramos.*

SECCIONES.	Entradas.	En trámites.	Con resolución final.
Primera.....	554.	30.	524.
Segunda.....	815.	109.	706.
Tercera.....	176.	8.	168.
Cuarta.....	581.	43.	538.
Quinta.....	717.	56.	661.
Sesta.....	745.	61.	684.
Sétima.....	326.	52.	274.
Octava.....	386.	21.	365.
Novena.....	366.	89.	277.
Décima.....	1.456.	.....	1.456.
Totales.....	6.122.	469.	5.653.

*Despacho de 1.º de Enero á 25 de Abril de 1833.*

SECCIONES.	Entradas.	En trámites.	Con resolución final.
Primera.....	657.	118.	539.
Segunda.....	981.	138.	843.
Tercera.....	160.	13.	147.
Cuarta.....	580.	78.	502.
Quinta.....	817.	167.	650.
Sesta.....	921.	80.	845.
Sétima.....	459.	43.	416.
Octava.....	242.	8.	234.
Novena.....	211.	46.	165.
Décima.....	379.	8.	371.
Totales.....	5.411.	699.	4.712.

México Abril 26 de 1833.

*Francisco Gomez de Parada.*